

En la Villa de TREBUJENA a 15 de Julio de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente, D. MANUEL CARDENAS MORENO, ha dictado el siguiente

DECRETO

2009 000474 - ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL "SUSTITUCION DE PAVIMENTACIONES EN VALIAS CALLES DEL CENTRO HISTORICO".-

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/03/2009 se aprobó el inicio del expediente para la adjudicación del las obras consistente en "SUSTITUCION DE PAVIMENTACIONES EN VALIAS CALLES DEL CENTRO HISTORICO", del Fondo Estatal de Inversión Local, por procedimiento negociado sin publicidad.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/04/2009 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la citada obra.

Con fecha 09/06/2009 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Francisco Javier Garrido Pérez.
- Construcciones y reformas Guadalsur S.L..
- S.C.A. de Construcción Trebujena.

Con fecha 19/06/2009 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de FRANCISCO JAVIER GARRIDO PEREZ con fecha 22/06/2009.

Con fecha 30/06/2009 el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa FRANCISCO JAVIER GARRIDO PEREZ. el contrato de obras para "SUSTITUCION DE PAVIMENTACIONES EN VALIAS CALLES DEL CENTRO HISTORICO", por el precio de 174.715,35 euros y 27.954,46 euros de IVA.

Con fecha 02/07/2009 se cursó notificación de la adjudicación provisional a todos los candidatos y se publicó en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Resultando que el adjudicatario provisional ha aportado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituido la garantía definitiva.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos legales de aplicación con la excepción de los plazos para resolver por la acumulación de tareas administrativas de este Ayuntamiento originada por la insuficiencia de personal y por la necesidad de espaciar el comienzo de las distintas obras del Fondo Estatal de Inversión Local en aras a minimizar las molestias que la ejecución de obras causa siempre en la ciudadanía.



Examinada la documentación que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, vengo en decretar y

DECRETO:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional a FRANCISCO JAVIER GARRIDO PEREZ con N.I.F. 31689525X, del contrato de obras de "SUSTITUCION DE PAVIMENTACIONES EN VALIAS CALLES DEL CENTRO HISTORICO", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por decreto de esta Alcaldía 2009/417 de fecha 30/06/2009 y publicada en el Perfil de Contratante del órgano de contratación el día 02/07/2009, por un importe de 174.715,35 euros y 27.954,46 euros de IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a PROYECTOS FRANCISCO JAVIER GARRIDO PEREZ, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Alcaldía a las 12:00 del día 21 de julio del actual.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de "SUSTITUCION DE PAVIMENTACIONES EN VALIAS CALLES DEL CENTRO HISTORICO", en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz en plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Nombrar director de la obra al Arquitecto don Álvaro Mendicutti Rodríguez, director de la ejecución material al Arquitecto Técnico don José Miguel Pérez Marín y Coordinador de Seguridad y Salud al Ingeniero Técnico de Minas don Juan Arana Cabral.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

El Alcalde-Presidente,
D. MANUEL CARDENAS MORENO.

